

FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAIL II

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Junto con el Informe de los Auditores Independientes)

ÍNDICE:

Informe de los Auditores Independientes

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estados de Cambios en el Patrimonio

Estados de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

ABREVIATURAS USADAS:

US\$ – Dólares Estadounidenses

NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera

NIA – Normas Internacionales de Auditoría





INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Quito, 18 de marzo de 2024

A la Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAIL II, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 22 de marzo y 31 de diciembre de 2023 y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros indicados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAIL II al 31 de diciembre de 2023, y los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 22 de marzo y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos claves de la auditoría

Asuntos claves de la auditoría son aquellos que, a nuestro juicio profesional, fueron los de mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros correspondientes al periodo comprendido entre el 22 de marzo y 31 de diciembre de 2023. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría y para formarnos nuestra opinión sobre los estados financieros en su conjunto, y no expresamos una opinión por separado sobre estos asuntos.

A continuación, indicamos el asunto que consideramos clave en nuestra auditoría, y los procedimientos de auditoría que aplicamos:

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Asuntos claves de la auditoría (Continuación)

Instrumentos Financieros-Deterioro por riesgo de crédito

La estimación de las pérdidas por deterioro de estos activos es un área de juicio significativo de la administración. La identificación de exposiciones crediticias deterioradas y la determinación del valor recuperable de la cartera, son procesos sujetos a la incertidumbre inherente, a la utilización de hipótesis y estimaciones, tales como la situación financiera del deudor, los flujos de caja esperados o el valor de las garantías asociadas, además la aplicación de diferentes modelos, técnicas o hipótesis pueden producir diferencias significativas en la estimación de estas pérdidas. Por todo ello la estimación de las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito de la cartera crediticia ha sido considerada como una cuestión clave en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría, consistieron, entre otros en:

- a) La comprensión de las políticas contables y del marco metodológico desarrollado por el Fideicomiso a fin de evaluar su cumplimiento con la normativa (NIIF 9-Instrumentos Financieros).
- b) Evaluamos el diseño y la eficacia operativa de los controles establecidos sobre el proceso de estimación de las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito de la cartera.
- c) Sobre la estimación de pérdida por deterioro evaluamos las hipótesis utilizadas por la administración para identificar y cuantificar las pérdidas por deterioro, incluyendo la situación financiera del deudor y la valoración de sus garantías.

En el desarrollo y tras la aplicación de los procedimientos señalados, identificamos aspectos relevantes que afectan la información incluida en los estados financieros adjuntos y que se detallan en nuestras bases para fundamentar nuestra opinión.

Cumplimiento del objeto y obligaciones con los inversionistas

El Fideicomiso desarrolla un proceso de titularización de cartera aportada por el originador por el producto neto de la colocación de valores, quien tiene a su vez la obligación de entregar al Fideicomiso los recursos necesarios para cubrir los saldos de los valores de titularización emitidos.

Nuestros procedimientos de auditoría, consistieron, entre otros en:

- Observar la continuidad del proceso de titularización efectuado, mediante la constatación de transferencias de recursos originados en la colocación de los títulos - valor al originador.
- Constatación de las transferencias de recursos por parte del originador al Fideicomiso, para el pago a los inversionistas.
- Validar el cumplimiento de los mecanismos de garantía establecidos en la escritura de constitución del Fideicomiso.



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Asuntos claves de la auditoría (Continuación)

- Validar que los pasivos por pagar a los inversionistas, se encuentren conciliados con las tablas de amortización y su adecuada clasificación en la porción corriente y largo plazo.
- Verificación de la cartera entregada al Fideicomiso como garantía de la titularización.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la mismo.

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) detecte siempre una incorrección material que pueda existir. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros (Continuación)

- Obtuvimos conocimientos del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de los Administradores, la base contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de una auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos a los responsables de la Administración del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.



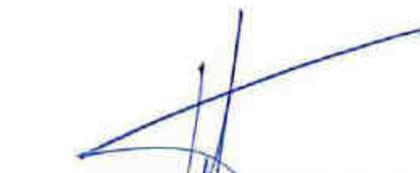
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (Continuación)**Informe sobre otros requisitos legales y normativos**

Tal como se indica en la nota 3 a los estados financieros, el Fideicomiso ha cumplido con las instrucciones establecidas en el contrato de Fideicomiso y con los requerimientos que establece la Ley de Mercado de Valores y las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Nuestras opiniones sobre la información financiera suplementaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Fideicomiso por el periodo comprendido entre el 22 de marzo y 31 de diciembre de 2023, se emiten por separado.



Registro de la Superintendencia
de Compañías SC-RNAE-223



GINDIER ACEVEDO A.
Socio - Director
Licencia Profesional
Nº 21402





FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAIL II

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Notas</u>	<u>US\$</u>
<u>ACTIVOS</u>		
<u>Activos corrientes:</u>		
Efectivo	4	20.197
Inversiones financieras	5	1.844.395
Total activos corrientes		1.864.592
<u>Activos no corrientes:</u>		
Cartera Titularizada	6	19.460.867
Total activos		21.325.459
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>		
<u>Pasivo corriente:</u>		
Porción corriente de los valores de contenido crediticio, emitidos a largo plazo	7	8.700.000
Cuentas por pagar:		
Intereses por pagar		84.425
Total cuentas por pagar		84.425
Total pasivos corrientes		8.784.425
<u>Pasivos a largo plazo:</u>		
Valores de contenido crediticio emitidos, a largo plazo	7	9.400.000
Cuentas por pagar originador	8	239.837
Total pasivos		18.424.262
Patrimonio- estado adjunto		2.901.197
Total pasivos y patrimonio		21.325.459

Las notas adjuntas de la 1 a la 12 forman parte integral de los estados financieros


Ing. Otón Meneses Gómez
Presidente


CPA. Juan Valencia Barrera
Contador



FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAIL II

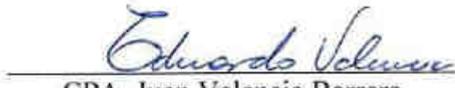
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE MARZO Y 31 DE
DICIEMBRE DE 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Notas</u>	<u>US\$</u>
<u>Ingresos</u>		
Intereses por recaudación de cartera		614.554
Intereses ganados por inversiones financieras		30.810
Intereses ganados en cuenta corriente		3.321
		<hr/>
Total ingresos		648.685
<u>Gastos</u>		
Intereses valores de contenido crediticio		(501.021)
Variación precio valores de contenido crediticio		(186.300)
Comisiones por operaciones bursátiles		(43.832)
Honorarios administración fiduciaria		(29.456)
Impuestos y contribuciones		(6.291)
Gastos legales y custodia de documentos		(5.819)
Honorarios auditoría externa		(1.120)
Comisión Agente de recaudo		(896)
Honorarios calificadora de riesgos		(847)
Otros gastos		(382)
		<hr/>
Total gastos		(775.964)
		<hr/>
Resultado del ejercicio		<u>(127.279)</u>

Las notas adjuntas de la 1 a la 12 forman parte integral de los estados financieros


Ing. Otón Meneses Gómez
Presidente


CPA. Juan Valencia Barrera
Contador



FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAIL II

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE MARZO Y 31 DE
DICIEMBRE DE 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Aportes cartera sobrecolateral</u>	<u>Aportes en efectivo</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Total</u>
Aporte constituyente - originador tramo I y II	3.008.476	20.000	-	3.028.476
Resultado del ejercicio	-	-	(127.279)	(127.279)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	3.008.476	20.000	(127.279)	2.901.197

Las notas adjuntas de la 1 a la 12 forman parte integral de los estados financieros


Ing. Otón Meneses Gómez
Presidente


CPA. Juan Valencia Barrera
Contador



FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAIL II

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE MARZO Y 31 DE
DICIEMBRE DE 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>US\$</u>
<u>Ingresos:</u>	
Colocación de Títulos Valores	20.000.000
Flujos generados por la cobranza de la cartera	5.050.279
Intereses por recaudación de cartera	614.554
Flujos recibidos del originador	329.750
Intereses ganados inversiones financieras	30.810
Aporte en efectivo - originador	20.000
Intereses ganados en cuenta corriente	3.321
Intereses colocación de Títulos Valores	779

	26.049.493
<u>Egresos:</u>	
Valores restituidos al originador	(21.592.583)
Pagos inversionistas	(2.317.375)
Inversiones financieras	(1.844.395)
Gastos fideicomiso	(274.943)

	(26.029.296)

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	20.197

Las notas adjuntas de la 1 a la 12 forman parte integral de los estados financieros


Ing. Otón Meneses Gómez
Presidente


CPA. Juan Valencia Barrera
Contador

FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAIL II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1 - OPERACIONES

FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAIL II, (Un fideicomiso de titularización de activos) fue establecido bajo las leyes ecuatorianas mediante escritura pública el 22 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento. El proceso de titularización que el originador “Marcimex S.A.” implementa a través del Fideicomiso tiene por objeto:

- Que el originador sea el beneficiario del producto neto de la colocación de los valores en cada tramo, con las deducciones establecidas en el contrato de constitución del Fideicomiso. Los recursos objetivos del presente proceso de titularización de cartera comercial, bajo su responsabilidad, serán destinados por el originador para la generación de cartera de créditos.
- Que se paguen los pasivos con inversionistas con cargo a los flujos generados por la cartera titularizada y, de ser éstos insuficientes, con los recursos que se obtengan del fondo de reserva de liquidez y resguardo y la cartera sobrecolateral, en los respectivos tramos. Este objeto y finalidad deberán ser cumplidos por el agente de manejo, conforme las instrucciones irrevocables.

El 24 de abril de 2023, se reformo la escritura de constitución del Fideicomiso debido a que, mediante comunicación del 10 de abril de 2023, el Originador solicitó a la fiduciaria modificar el contrato del Fideicomiso con la finalidad de cambiar la estructura de la titularización para que el pago de los valores, a favor de los inversionistas, se realice de manera mensual. El cambio en el tipo de estructura con amortización mensual, conlleva una modificación, entre otras características, de la forma y periodicidad de provisionar los fondos productos del recaudo de cartera transferida al Fideicomiso a efectos del proceso de titularización, la inversión temporal de ingresos, la constitución del fondo de liquidez o resguardo, el destino de los excedentes de los flujos, el pago a favor de los inversionistas de los valores en cada tramo, las causales para pagos parciales o una redención anticipada total, instrucciones fiduciarias, derechos y obligaciones de los inversionistas.

Mediante resoluciones de la Superintendencia de Compañías, de Valores y Seguros No. SCVS-INMV-DNAR-202300039797 y No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00093801 del 8 de junio de 2023 y 4 de diciembre de 2023, respectivamente, se aprobó el proceso de titularización de cartera por tramos y se autorizó el contenido de oferta pública del tramo I y tramo II por un valor de US\$ 10.000.000 cada tramo, posteriormente el 12 de junio de 2023 y el 7 de diciembre de 2023, respectivamente el Fideicomiso inscribió en el Registro del Mercado de Valores la emisión de “Títulos Valores de Contenido Crediticio” del tramo I y II, con la autorización de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

NOTA 1 - OPERACIONES
(Continuación)

Esta emisión se encuentra amparada con la garantía sobrecolateralización, que consiste en que el monto de los activos entregados al Fideicomiso exceda el saldo de los valores emitidos, de tal forma, que permita que los valores emitidos sean cancelados a los inversionistas bajo los términos y plazos pactados. Para la titularización se ha establecido un nivel mínimo de cartera sobrecolateral del 15% del saldo por amortizar de los valores emitidos.

El monto de emisión de los valores de contenido crediticio para el tramo I y II, por el valor de US\$ 10.000.000 fue denominado VTC-CARTERA CREDITO RETAIL II-TRAMO I y VTC- CARTERA CREDITO RETAIL II-TRAMO II, respectivamente. El plazo de los títulos es de 780 días para el Tramo I y 1.080 días para el Tramo II contados a partir de la fecha de emisión de los valores de cada tramo. El valor nominal de cada título es de US\$ 10.000, según se muestra a continuación:

Tramo	Valor Nominal US\$	Nº Títulos	Plazo en Días	Amortización Capital	Amortización interés	Años	Monto US\$
I	10.000	1.000	780	Mensual	Mensual	2	10.000.000
II	10.000	1.000	1.080	Mensual	Mensual	3	10.000.000

Los intereses que devengan los valores de contenido crediticio del tramo I y II son pagados, conjuntamente con el capital, cada 30 días desde la fecha de emisión de los títulos valores de contenido crediticio.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue el Fideicomiso están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a) Preparación de los estados financieros

FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAIL II, lleva sus cuentas y prepara sus estados financieros en forma independiente a los de la Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A.

Los registros contables del Fideicomiso en los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses. El Fideicomiso registra las operaciones de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos establecidos.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES
(Continuación)

b) Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende al impuesto a la renta corriente. El impuesto se reconoce en el estado de resultados.

La provisión para impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa del impuesto vigente para el año 2023 que es del 25% sobre la utilidad gravable. Para el año 2023 el Fideicomiso no generó utilidad gravable por lo tanto no se generó el impuesto a la renta causado.

NOTA 3 - ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

a) Comparecientes:

Marcimex S.A.	Originador/Beneficiario
Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A	Agente de Manejo
Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE)	Agente de pago

b) Cartera:

Es el conjunto de instrumentos de crédito que documentan créditos otorgados por el originador a sus clientes (deudores), para el financiamiento de compraventa de electrodomésticos, artículos para el hogar, electrónicos, implementos para campo entre otros, esto es una cartera de clase comercial que serán aportados por el originador para la implementación de la titularización en cada tramo. Las características de la cartera transferida al Fideicomiso son las siguientes:

- Documentan créditos otorgados por el originador bajo los procedimientos y políticas y estándares de Marcimex S.A.
- Los créditos han sido instrumentados en pagarés a la orden (endosables) y poseen como garantía el contrato de compraventa con reserva de dominio.
- Son créditos calificados por el originador como mínimo "A" al momento del aporte de la cartera al Fideicomiso.
- Son créditos que no mantengan retrasos mayores de treinta días en el pago de una cuota de crédito al momento que sea transferida al Fideicomiso.
- Históricamente no registran una mora mayor a noventa días.
- No existe ninguna restricción geográfica en su selección.
- Que el crédito mantenga por lo menos doce cuotas por pagar de acuerdo a las condiciones iniciales del crédito otorgado.
- Debe tener cuotas de amortización mensual de capital.
- Los bienes, cuya venta a crédito generaron la cartera, fueron vendidos con reserva de dominio con la suscripción del respectivo contrato.

NOTA 3 - ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO
(Continuación)

- Que no haya sido reestructurada la obligación como consecuencia de un incumplimiento en el plan de pagos, a excepción de que sea cartera reprogramada en atención a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19 (la que si podrá aportarse al Fideicomiso).
- Que la cartera de un mismo deudor (persona natural o jurídica) no podrá exceder de 1% del total de la cartera aportada al Fideicomiso.
- Las demás características constantes en el informe de estructuración financiera de cada tramo. La cartera comprende la cartera titularizada y la cartera sobrecolateral.

Administración de los Recursos:

El agente de manejo, con los recursos que reciba transferidos a título de Fideicomiso mercantil, deberá cumplir con las siguientes instrucciones:

- Fondo de Liquidez. - El agente de manejo deberá tomar de los recursos provenientes del exceso de flujos de la recaudación mensual de la cartera para formar este fondo. Este fondo de reserva deberá mantenerse mientras se encuentre vigente hasta que se termine de pagar la totalidad de cada tramo.

Este fondo de reserva servirá para respaldar el pago a los inversionistas frente a eventuales riesgos de posibles retrasos en el ingreso de los flujos al Fideicomiso por concepto de la recaudación de la cartera. Este fondo será utilizado cuando al momento del pago mensual de la cuota del pago de capital e intereses de los valores los flujos existentes en el Fideicomiso no sean suficientes para cancelar parcial o totalmente dicha cuota. Los recursos del mencionado fondo deberán depositarse o invertirse en entidades financieras con calificación de AAA o AAA-, o Administradoras de Fondos a un plazo que permita su efectivizarían.

- Fondo rotativo: a) Conformación: Con los recursos transferidos a título de Fideicomiso mercantil, señalados en la cláusula cuarta del contrato, deberá constituirse el fondo rotativo, que servirá para el pago de los pasivos con terceros relacionados con obligaciones adquiridas a favor de personas distintas a los inversionistas de cada tramo, posteriormente y en caso de disminuir este fondo rotativo deberá ser repuesto con cargo a los flujos que reciba el Fideicomiso, o con cargo al producto de la colocación de los valores del respectivo tramo. De no ser suficientes estos recursos para reponer el fondo rotativo, el originador deberá aportar en recursos líquidos y disponibles los montos que fueren necesarios para completar y mantener el fondo rotativo de los tramos respectivos.

En todo caso previo a entregar cualquier remanente al originador de cualquier tramo se deducirá el monto necesario para completar el fondo rotativo de cualquier tramo.

- Inversión temporal de ingresos: Mientras los recursos monetarios del Fideicomiso mercantil no deban destinarse para sus respectivos fines según los términos y condiciones estipulados en el Fideicomiso, el agente de manejo deberá mantener tales recursos en una cuenta rentable de fácil liquidación en instituciones

NOTA 3 - ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO
(Continuación)

financieras debidamente autorizadas a operar como tales en el Ecuador, que cuenten con una calificación de riesgo local de al menos "AAA-" otorgada por una calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia de Bancos o en su defecto en inversiones de hasta noventa días en instituciones financieras que tengan una calificación de riesgos local de al menos AAA-, o Fondos administrados, de acuerdo a las instrucciones que reciba del originador. Si el originador no escogiere las instituciones en las que se depositarán los recursos en efectivo del Fideicomiso, la fiduciaria en caso de falta de instrucción, puede proceder a realizar las inversiones que cumplan con tales parámetros o mantener tales recursos en las cuentas corrientes de titularidad del Fideicomiso. Los rendimientos financieros obtenidos por los recursos monetarios depositados o invertidos acrecentarán este patrimonio de propósito exclusivo y por lo tanto servirán para el pago de los pasivos. En cualquier caso, una vez que los pasivos hayan sido pagados, estos ingresos serán parte del remanente para restituir al originador. A efecto se deja expresa constancia que la fiduciaria no será responsable, ni se encontrará obligada a responder por las inversiones ni por los recursos mantenidos en las cuentas corrientes, en el evento de que las instituciones donde se mantengan las mismas llegaren a incumplir sus compromisos u obligaciones o por cualquier pérdida que llegare a generarse por tales situaciones.

- Redención anticipada: En este proceso de titularización, se realizarán redenciones anticipadas sólo en caso de producirse alguna de las causas establecidas en la cláusula décima segunda del contrato de Fideicomiso. Sin perjuicio de lo cual, adicionalmente el Fideicomiso, con la debida autorización del comité de vigilancia, podrá a través de las bolsas de valores readquirir sus propios valores en cuyo caso operará en derecho la extinción de la obligación por compensación. La declaración de redención anticipada deberá ser informada a los inversionistas a través de los medios señalados en el contrato de Fideicomiso.
- Cancelación de cartera: Una vez que un deudor haya cancelado íntegra y cabalmente su respectivo instrumento de crédito entregar al administrador de cartera dichos instrumentos de crédito con la nota de cancelado respectiva o de endoso o cesión a tercero de ser el caso. Las entregas de los instrumentos de crédito por la fiduciaria se acordarán con el Originador. Hecho lo cual, el administrador de cartera será el encargado de devolver documentación y garantías directamente a los deudores, sin que la fiduciaria ni el Fideicomiso tengan ninguna responsabilidad por estos conceptos.
- Restitución: Una vez atendidos todos los pasivos, el agente de manejo deberá restituir al originador: (a) la cartera, los flujos y los recursos dinerarios existentes en el Fideicomiso; (b) de existir, cualquier otro bien remanente en el Fideicomiso mercantil el originador será el único beneficiario de cualquier remanente existente en el patrimonio de propósito exclusivo.
- Liquidación: Una vez atendidos todos los pasivos y habiendo restituido todos los bienes y recursos que conformen el patrimonio de propósito exclusivo, la fiduciaria deberá liquidar y terminar este Fideicomiso, de acuerdo a los términos y condiciones señalados en el contrato.

**NOTA 3 - ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO
(Continuación)**

La administración establece que, durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo y 31 de diciembre de 2023, la fiduciaria cumplió con las obligaciones mencionadas en el contrato del Fideicomiso y con las requeridas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

NOTA 4 - EFECTIVO

El efectivo por el valor de US\$ 20.197 al 31 de diciembre de 2023, corresponde a recursos dinerarios que se encuentran en la cuenta corriente del Banco Guayaquil.

NOTA 5 - INVERSIONES FINANCIERAS

Inversiones financieras al 31 de diciembre de 2023, por el valor de US\$ 1.844.395 corresponden a valores del Fondo de Liquidez que el Fideicomiso mantiene invertido conforme las condiciones establecidas en el contrato de constitución, a continuación, se presenta el detalle:

<u>Fondos de inversión</u>	<u>Unidades</u>	<u>Valor por unidad US\$</u>	<u>Monto de la inversión US\$</u>
Fondo Real administrado por Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos	1.255.068,30	0,46941854	589.152
Fondo Aliado administrado por Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos	11.083,39	113,254389	1.255.243
	Total inversiones financieras		<u>1.844.395</u>

NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR CARTERA TITULARIZADA

Cuentas por cobrar cartera titularizada por un valor de US\$ 19.460.867 al 31 de diciembre de 2023 representa el saldo de la cartera entregada por el Originador pendiente de cobro.

A continuación, se presenta el movimiento de la cuenta por cobrar cartera titularizada, durante el periodo 22 de marzo y 31 de diciembre de 2023:

<u>Descripción</u>	<u>US\$</u>
(+) Aporte de Cartera titularizada	21.502.670
(+) Aporte de Cartera sobrecolateral	3.008.476
(-) Cobros de Cartera	(5.050.279)

Saldo al final del año	<u>19.460.867</u>

NOTA 7 - TÍTULOS-VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO

Según se indica en la escritura de constitución del 22 de marzo de 2023, se autorizó la emisión de valores de contenido crediticio, proveniente del proceso de titularización de flujos de hasta US\$ 50.000.000, dividida en varios tramos.

NOTA 7 - TÍTULOS-VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO
(Continuación)

Los valores provenientes de la titularización de flujos fueron desmaterializados (emitidos mediante anotaciones en cuenta) y transferibles mediante registro contable dentro del sistema de anotaciones en cuenta.

La tasa de interés anual de los títulos-valores es del 9,00% pagaderos en períodos mensuales.

Actúa como Agente Pagador de los títulos-valor de contenido crediticio el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE).

El siguiente es un resumen del saldo de los valores de contenido crediticio en circulación, al 31 de diciembre de 2023:

	<u>Tasa de interés anual</u>	<u>Porción corriente US\$</u>	<u>Porción largo plazo US\$</u>	<u>Saldo Total US\$</u>
Tramo I - 1.000 títulos pagaderos en dividendos mensuales con vencimiento final en agosto 2025	9,00%	5.400.000	2.700.000	8.100.000
Tramo II - 1.000 títulos pagaderos en dividendos mensuales con vencimiento final en diciembre 2026	9,00%	3.300.000	6.700.000	10.000.000
		-----	-----	-----
		<u>8.700.000</u>	<u>9.400.000</u>	<u>18.100.000</u>

Los vencimientos anuales de la obligación se muestran a continuación:

<u>Año</u>	<u>US\$</u>
2024	8.700.000
2025	6.900.000
2026	2.500.000

	<u>18.100.000</u>

NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR ORIGINADOR

Corresponde principalmente los valores netos del valor de la cartera recibida del originador para su titularización menos las restituciones efectuadas.

El siguiente es su movimiento durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo y 31 de diciembre de 2023:

<u>Descripción</u>	<u>US\$</u>
(+) Aporte cartera titularizada	21.502.670
(+) Flujos recibidos	329.750
(-) Valores de fondos entregados	(21.592.583)

Saldo al final del año	<u>239.837</u>

NOTA 9 - APORTES ORIGINADOR

El Fideicomiso al 31 de diciembre de 2023, mantiene aportes en efectivo por el valor de US\$ 20.000 que constituyen el fondo rotativo y el valor de US\$ 3.008.476 que corresponde a la cartera sobrecolateral aportada por el originador como mecanismo de garantía a fin de que los valores emitidos sean cancelados a los inversionistas bajo los términos y plazos pactados, para la titularización se ha establecido un nivel mínimo de cartera sobre-colateral del 15% del saldo por amortizar de los valores emitidos, que al 31 de diciembre de 2023 presentan un saldo de US\$ 18.100.000 (véase nota 7).

NOTA 10 - REFORMAS TRIBUTARIAS

1. El 31 de octubre de 2022, la Administración Tributaria emitió la Circular No. NAC-DGECCG22-00000004 sobre la deducibilidad de los honorarios pagados por una sociedad a sus representantes legales (mandatarios o administradores). La circular establece que no se requiere que las sociedades acrediten el pago de aportes patronales a la seguridad social, en tanto que la relación contractual en estos casos se circunscribe al ámbito civil y no laboral, tal como lo prevén los artículos 36 y 308 del Código del Trabajo.
2. El 10 de noviembre de 2022, mediante decreto ejecutivo No. 586 se dispuso reformas a varios cuerpos normativos en materia tributaria, comercial e inversiones. Las principales reformas establecidas son las siguientes:
 - Para aplicar la reducción del 3% de impuesto a la renta sobre en las nuevas inversiones productivas, cuando la sociedad no pueda mantener un centro de costos (por la naturaleza de la inversión), aplicará el siguiente procedimiento: i) calculará el porcentaje atribuible a la nueva inversión sobre el total de activos no corrientes, ii) calculará el monto de la base imponible equivalente a la nueva inversión, iii) determinará el impuesto a la renta atribuible a la nueva inversión, iv) determinará el impuesto a la renta no atribuible a la nueva inversión, y, v) determinará el impuesto a la renta total.
 - Se introduce el límite para regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría con partes relacionadas en el 5% de los ingresos gravados; se excluye del límite a (i) operaciones con partes relacionadas ecuatorianas, siempre que el contribuyente que reciba el gasto tenga una tarifa efectiva impositiva igual o menor a la de su relacionada, (ii) el total de la operación no supere 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$ 234.440 para el año 2023).
 - Se aclara que las provisiones no utilizadas por concepto de jubilación patronal y desahucio deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que fueron deducibles o no.
 - Se elimina la autorización previa por parte del SRI para la aplicación de depreciaciones aceleradas.
 - Las pérdidas o descuentos en la venta de cartera, negociadas fuera del Mercado de Valores o con partes relacionadas, no será deducibles para personas naturales o entidades no financieras.

NOTA 10 - REFORMAS TRIBUTARIAS
(Continuación)

- Se reconocen impuestos diferidos (a partir del ejercicio fiscal 2023) para: i) las pérdidas por deterioro de deudores comerciales reconocidos por entidades no financieras que superen los límites establecidos en la legislación tributaria vigente para cada periodo fiscal y ii) las diferencias entre la depreciación financiera de la propiedad, planta y equipo y la depreciación fiscal determinada de conformidad con los límites establecidos en la legislación tributaria vigente.
 - El IVA proveniente de las ventas a crédito con plazo superior a un mes, efectuados por las micro, pequeñas y medianas empresas serán pagadas hasta 3 meses después de la fecha de emisión de la factura.
 - Se establecen procedimientos para determinar la amortización de inversiones de las sociedades titulares de concesiones mineras y licencias de comercialización, y de las que han suscrito contratos de exploración.
 - Se establecen procedimientos para determinar la depreciación de la propiedad, planta y equipo asociados a reservas mineras (aplicando el método de unidades producidas).
 - Regulaciones para empresas fantasmas y transacciones inexistentes.
 - Reducción del Impuesto a la Salida de Divisas.
3. El 10 de enero de 2023, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 643, en el cual se dispuso la reducción progresiva del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD en 0,25% durante el año 2023 (de febrero a junio la tarifa se reducirá 0,25%, de julio a diciembre se reducirá 0,25%), posteriormente el 29 de diciembre de 2023, mediante Decreto Ejecutivo No 98 se reforma el Decreto Ejecutivo 643, estableciéndose que la tarifa se reducirá hasta 3.50% a partir del 1 de julio de 2023 y esta se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2024.
 4. El 20 de enero de 2023 se promulgó la Ley Orgánica para impulsar la Economía Violeta en la cual se reformó la Ley de Régimen Tributario Interno y se establece que será deducible entre el 100% y el 140% adicional de la base imponible del impuesto a la renta los gastos efectuados por concepto de remuneraciones y beneficios sociales que constituyan materia gravada para la aportación a la Seguridad Social destinadas a la creación de una nueva plaza de trabajo para la contratación de mujeres. Este beneficio se extenderá hasta por 3 periodos fiscales.
 5. El 20 de diciembre de 2023, se promulgó la Ley Orgánica de Urgencia Económica, en la cual se dispuso reformas a varios cuerpos normativos legales, que tiene por objeto el impulso inmediato del empleo, el incremento de la recaudación tributaria y el incentivo de la inversión. Las principales reformas establecidas son las siguientes:

Deducciones por generación de empleos

- Deducción adicional del 50% del gasto por remuneraciones por nuevas contrataciones de jóvenes entre 18 y 29 años, esta deducción se incrementa al 75% si corresponden a egresados o graduados de universidades públicas, institutos técnicos, bachilleres de colegios fiscales, municipales o fiscomisionales.

NOTA 10 - REFORMAS TRIBUTARIAS
(Continuación)

- Deducción adicional del 75% del gasto por remuneraciones por nuevas contrataciones en proyectos de construcción y agricultura, y obtendrán un 75% adicional por la contratación de personas que hayan cumplido una pena privativa de libertad de un año o más o un 50% adicional por la contratación de personas sin sentencia condenatoria ejecutoriada.
- Deducción adicional del 50% del gasto por remuneraciones por nuevas contrataciones de personas obligadas a pagar pensiones alimenticias.

Beneficios por nuevas inversiones

- Deducibilidad adicional del 150% por la reinversión de sus utilidades en el Ecuador para patrocinar proyectos a favor de personas con discapacidad, enfermedades catastróficas, policía nacional y protección animal.
- Exoneración del Impuesto a la Renta por siete años de las inversiones en el sector de turismo, atribuibles única y exclusivamente a la nueva inversión.
- Exoneración de la retención del 25% de Impuesto a la Renta a los pagos realizados a no residentes por promoción de turismo receptivo, comisiones de plataformas de alojamiento y concesión de espacios en ferias internacionales.
- Los contribuyentes a cargo de proyectos inmobiliarios tendrán derecho a la devolución del IVA en las adquisiciones locales o importaciones de bienes y/o servicios destinados a los referidos proyectos.
- Devolución del IVA pagado por personas naturales o sociedades en la renta de vehículos 100% eléctricos u otras tecnologías de cero emisiones.
- Los contribuyentes podrán estabilizar su tarifa de impuesto a la renta por un periodo de 5 años, si proceden al pago del 2% adicional de la tarifa que les corresponde. Para acogerse a este beneficio el contribuyente deberá cumplir al menos con la tasa impositiva efectiva (TIE) del sector al que pertenezca dispuesta por el SRI.

Impulso de la Recaudación Tributaria.

- Los grandes contribuyentes no serán sujetos de retención en la fuente de renta, pero deberán efectuar una autoretenención del Impuesto a la Renta en forma mensual establecida mediante resolución No. NAC- DGERCGC24-00000003 del Servicio de Rentas Internas, que va del 1.25% al 10% sobre el total de sus ingresos gravados obtenidos dentro del mismo mes.
- Los agentes de retención deberán retener el Impuesto a la Renta e IVA a los contribuyentes RIMPE en los pagos realizados mediante transferencia bancaria, cheque, efectivo, cruce de cuentas entre otros; a excepción del pago con tarjeta de crédito o débito ya que la retención la realizará la institución financiera.
- Se elimina la deducibilidad para el caso de la depreciación para los vehículos cuyo precio de adquisición sea superior a US\$ 35.000 se excluyen vehículos blindados, vehículos eléctricos, otras tecnologías de cero emisiones, empresas de arrendamiento de vehículos y vehículos con exoneración o rebaja del impuesto anual de vehículos.

NOTA 10 - REFORMAS TRIBUTARIAS
(Continuación)

Control sobre la Evasión Tributaria.

- Se establece la obligatoriedad de bancarización sobre pagos de US\$ 500 para su deducibilidad.
- Se establece una multa del 2% (sobre los activos o ingresos no declarados) para los contribuyentes que no declaren su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándolo en todo o en parte, sobre los activos y/o ingresos no declarados por los contribuyentes. Esta multa no podrá exceder del 10% del valor de los activos o del monto de los ingresos no declarados.
- El no cumplir con la obligatoriedad de emitir comprobantes será sancionada con una multa desde US\$ 460 a US\$ 13.800.

NOTA 11 - LEGISLACIÓN SOCIETARIA - LAVADO DE ACTIVOS

El 21 de julio de 2016 se publica en el Registro Oficial Suplemento 802 la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en la cual se establece que a más de las instituciones del sistema financiero y de seguros, serán sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) a través de la entrega de los reportes previstos en el Art. 5 de esta ley, de acuerdo a la normativa que en cada caso se dicte, entre otros: las filiales extranjeras bajo control de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano, las bolsas y casas de valores, las administradoras de fondos y Fideicomisos, las cooperativas, fundaciones y organismos no gubernamentales, las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves; las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores, transporte nacional e internacional de encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias, las agencias de turismo y operadores turísticos, las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción; los casinos y las casas de juego, bingos, máquinas tragamonedas e hipódromos, los montes de piedad y las casas de empeño; los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas; los comerciantes de antigüedades y obras de arte; los notarios; y, los registradores de la propiedad y mercantiles.

Mediante registro oficial No. 44 del 24 de julio 2017 se emitió las Normas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del Terrorismo y otros delitos en las bolsas de valores, casas de valores y Administradoras de fondos y Fideicomisos, entre los aspectos más relevantes se establece lo siguiente:

1. Los sujetos obligados deben contar obligatoriamente con políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos; y, adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que, en la realización de sus actividades, puedan ser utilizadas como instrumento para cometer el delito de lavado de activos y/o el de financiamiento del terrorismo y otros delitos. Las medidas de prevención abarcarán toda clase de productos o servicios, sin importar que la respectiva transacción se realice o no en efectivo.

NOTA 11 - LEGISLACIÓN SOCIETARIA - LAVADO DE ACTIVOS
(Continuación)

2. Los sujetos obligados deberán adoptar como mínimo las siguientes políticas:
 - Impulsar la cultura organizacional de la empresa en materia de prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo y otros delitos.
 - Asegurar el conocimiento, acatamiento y aplicación de la normativa legal y reglamentaria, y demás disposiciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y el financiamiento de delitos; y, especialmente las de la presente normativa, por parte de sus órganos internos de administración y de control, así como de todos los funcionarios y empleados.
 - Minimizar el grado de exposición inherente al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo y otros delitos.
 - Definir las acciones que adoptará la entidad frente a los factores de riesgo de exposición al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo y otros delitos.
 - Establecer rigurosos lineamientos para el inicio de las relaciones contractuales y los procedimientos para la identificación y aceptación de clientes, de acuerdo a la categoría de riesgo definida por la compañía.
 - Determinar estrictas directrices para el monitoreo de operaciones de aquellos clientes que, por su perfil, por las actividades que realizan o por la cuantía y origen de los recursos que administran puedan exponer a la entidad, en mayor grado, al riesgo de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo y otros delitos.
 - Definir procedimientos para la selección y contratación de personal que contemplen, al menos, la verificación de antecedentes personales, laborales y patrimoniales.
 - Garantizar la reserva de la información reportada, conforme lo previsto en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo y otros delitos.
 - Establecer sanciones para sus funcionarios y empleados por la falta de aplicación de las políticas, o inobservancia de los mecanismos establecidos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos; así como los procedimientos para su imposición.
3. Las políticas y procedimientos de control establecidos, se aplicarán a las transacciones individuales, operaciones o saldos cuyas cuantías sean iguales o superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00) o su equivalente en otras monedas.
4. Los sujetos obligados deben contar con un Código de Ética, aprobado por el Directorio, que recoja las políticas relacionadas con las normas de conducta éticas y legales que sus accionistas, personal directivo y de administración, así como sus funcionarios y empleados deben observar en el desarrollo de los negocios de la entidad, a fin de evitar que esta sea utilizada para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos.
5. Los sujetos obligados, considerando su naturaleza jurídica, las características propias del negocio, así como los productos y servicios que ofrecen a sus comitentes, partícipes e inversionistas en general, elaborarán un Manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos, que deberá ser aprobado por el Directorio

NOTA 11 - LEGISLACIÓN SOCIETARIA - LAVADO DE ACTIVOS
(Continuación)

de la entidad, el manual establecerá las políticas, procesos y procedimientos que las bolsas de valores, las casas de valores y las administradoras de fondos y Fideicomisos deben aplicar para evitar que sean utilizadas o servir de medio para facilitar la realización de operaciones o transacciones de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo y otros delitos.

6. Los accionistas, directivos, funcionarios o empleados y auditores externos de los sujetos obligados, no podrán dar a conocer a persona alguna y en especial a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, que se ha comunicado a las autoridades competentes la información sobre las mismas y guardarán absoluta reserva al respecto.

Al 31 de diciembre de 2023, la Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A. en calidad de representante legal del FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAIL II, indica que se ha dado cumplimiento a dicha normativa, por medio de su oficial de cumplimiento calificado y ha presentado la información relativa al cumplimiento de las Normas para la Prevención del Lavado de Activos a la Unidad de Análisis Financiero.

NOTA 12- EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha del Fideicomiso, ni la información presentada en sus estados financieros.

Los estados financieros por el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 31 de diciembre de 2023 han sido preparados por la administración del Fideicomiso, y éste último junto a la rendición de cuentas, el 17 de enero de 2024 fueron presentados al Originador, para su aprobación. En opinión de la administración del Fideicomiso, los estados financieros serán aprobados sin modificaciones.